

ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
Se considera foja de traducción: — El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$1380	\$1495	\$1725	\$2185	\$2300
Al idioma extranjero	\$1725	\$1955	\$2185	\$2530	\$2830
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$1460	\$1775	\$2140	\$2415	\$2795
Al idioma extranjero	\$2000	\$2345	\$2650	\$3035	\$3460
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$1655	\$1920	\$2300	\$2620	\$2975
Al idioma extranjero	\$2140	\$2555	\$2725	\$3225	\$3740
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$1805	\$2100	\$2495	\$2845	\$3225
Al idioma extranjero	\$2325	\$2770	\$2975	\$3535	\$4040

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$2,75	\$2,90	\$3,65	\$4,45	\$4,75
Al idioma extranjero	\$3,45	\$4,05	\$4,45	\$5,25	\$5,85

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$260 por minuto
4 Traducción de audio	\$440 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTRO CIVIL Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora	\$5000 por hora o fracción
--	-----------------	----------------------------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE

(Información suministrada por ADICA [Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina])

ARANCELES DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIA FORMAL SIMULTÁNEA/CONSECUTIVA

Hasta 1 hora y 30 minutos	\$10 000	Un intérprete
Hasta 3 horas	\$18 000	Dos intérpretes
Hasta 6 horas	\$24 000	Dos intérpretes
Hasta 7 horas	\$28 000	Dos intérpretes
Hasta 8 horas	\$32 000	Dos intérpretes
Hasta 9 horas	\$36 000	Tres intérpretes
Hasta 10 horas y 30 minutos	\$42 000	Tres intérpretes
Hasta 12 horas	\$48 000	Cuatro intérpretes

Nota: El valor indicado corresponde al bloque horario.

El trabajo en condiciones más exigentes —como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno— amerita un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a 3 horas de trabajo como mínimo, pero cada caso se evaluará según las pausas, la carga de trabajo para los intérpretes, etcétera.

IMPORTANTE. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

— Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.

— Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
— Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).